

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del quince de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. Del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión ordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

PRIMERO. Se presenta para su análisis y aprobación el proyecto de resolución de laudo de los expedientes laborales 223/2015-A, 209/2019-A y 68/2017-C.-----

SEGUNDO. Se presenta para su análisis y aprobación el proyecto de resolución del incidente de liquidación de los expedientes laborales 190/2011-A, 114/2008-A y 199/2015-A.-----

TERCERO. Se presenta para su análisis y aprobación el proyecto de resolución de la declaración de beneficiarios del expediente laboral 21/2021-A.-----

----- EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA-----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución de laudo de los expedientes laborales 223/2015-A, 209/2019-A y 68/2017-C.-----

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del incidente de liquidación de los expedientes laborales 190/2011-A, 114/2008-A y 199/2015-A.-----

TERCERO. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución de la declaración de beneficiarios del expediente laboral 21/2021-A.-----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las once horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste. -----

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO

REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VERSIÓN PÚBLICA.